

CIRCULAR GMYO-35/2022

Para : Casas de Corredores de Bolsa / Operadores Remotos

De : Gerencia de Mercado y Operaciones

Asunto : **Inscripción de Alphabet Inc.**

Fecha : 04 de marzo de 2022



Les informamos que, a partir del 07 de marzo de 2022, se podrá negociar en mercado secundario la emisión de acciones comunes, clase A, del emisor estadounidense Alphabet, Inc. (GOOGL). Dicha emisión fue autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión del Consejo Directivo número CD-3/2022, de fecha 21 de enero de 2022, y asentada en el Registro Público Bursátil el 1 de febrero del 2022, con el número de asiento registral EM-0003-2022. Las características de la emisión son:

INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

NOMBRE DEL EMISOR	Alphabet Inc.
CLASE DE VALOR	Acciones Comunes
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN EN LA BVES	GOOGL
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América
CAPITALIZACIÓN DE MERCADO AL 13/01/2022	\$833,766,211,356
CANTIDAD DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL 13/01/2022	300,809,676 acciones comunes clase A en circulación.
SERIES	Clase A Acción Común
FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES COMUNES	Anotaciones electrónicas de valores en cuenta
MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	1 acción como mínimo

MÚLTIPLO DE CONTRATACIÓN	1 acción como múltiplo
VALOR NOMINAL	USD 0.001
LISTADO, INSCRITO O REGISTRADO	La emisión de acciones comunes clase A se negocia en el: Nasdaq Global Select Market (NASDAQ)
CÓDIGO ISIN	US02079K3059
PAGO DE DIVIDENDOS	Alphabet Inc., nunca ha declarado ni pagado dividendos para sus acciones. El principal propósito del capital es invertir en el crecimiento a largo plazo del negocio. Se evalúan regularmente el efectivo y la estructura de capital, incluyendo el tamaño, periodicidad y forma de retornos de capital a los accionistas.
PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIVIDENDOS	En caso de pagar dividendos, el emisor efectuará el pago de los dividendos al Agente de Pago, y éste a los custodios internacionales con los cuales CEDEVAL ha celebrado convenios y tenga registrada la posición de tenencia de las acciones comunes. CEDEVAL realizará el depósito de acuerdo con los procedimientos establecidos por la depositaria.
OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES	<p>En el informe “Amended and restated Bylaws of Alphabet Inc.” de la SEC, se establecen los estatutos de la compañía, así como lo relacionado a los derechos de los tenedores de sus acciones comunes. Para más detalles revisar el siguiente enlace: https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1652044/000119312520278427/d67558dex302.htm</p> <p>Adicional a esta información se presentan a continuación los derechos y obligaciones de la acción común clase A, tal cual lo presenta el apartado “Descripción del Capital Social” del Form S-3 del emisor: Derechos de voto: “Los tenedores de las Acciones Ordinarias de Clase A y Acciones Ordinarias de Clase B tienen derechos idénticos, excepto que los tenedores de Acciones Ordinarias de Clase A tienen derecho a un voto por acción y los tenedores de Acciones Ordinarias de Clase B tienen derecho a 10 votos por acción. Los tenedores de Acciones Ordinarias Clase A y Acciones Ordinarias Clase B votan juntos como una sola clase en todos los asuntos (incluida la elección de directores) sometidos al voto de los accionistas, a menos que la ley exija lo contrario. Los tenedores de acciones del capital social Clase C no tienen derecho a voto, a menos que la ley exija lo contrario.”. Dividendos: “Sujeto a las preferencias que puedan aplicarse a cualquier acción preferente en circulación en ese momento, los tenedores de las Acciones Ordinarias de Clase A, Acciones Ordinarias de Clase B y Acciones de Capital de Clase C tendrán derecho a compartir equitativamente, por acción, en cualquier dividendo que nuestra junta directiva determine emitir de vez en cuando. En el caso de que se pague un dividendo en forma de acciones ordinarias de Clase A o Acciones Ordinarias de Clase B, o derechos para adquirir acciones ordinarias de Clase A o Acciones Ordinarias de Clase B, (1) los tenedores de acciones ordinarias de Clase A recibirán Acciones Ordinarias de Clase A, o derechos para adquirir acciones ordinarias de Clase A, según sea el caso; (2) los tenedores de acciones ordinarias de Clase B recibirán Acciones Ordinarias de Clase B, o derechos para adquirir acciones ordinarias de Clase B, según sea el caso; y (3)</p>

	<p>los tenedores de acciones del Capital Social Clase C recibirán acciones del Capital Social Clase C, o derechos para adquirir acciones del Capital Social Clase C, según sea el caso.”. Derechos de liquidación: “Tras nuestra disolución o liquidación, los tenedores de Acciones Ordinarias Clase A y Acciones Ordinarias Clase B tendrán derecho a compartir equitativamente todos los activos restantes después del pago de cualquier pasivo y las preferencias de liquidación sobre cualquier acción preferente en circulación. Inmediatamente antes de lo primero de (1) cualquier distribución de nuestros activos en relación con una disolución o liquidación, o (2) cualquier fecha de registro establecida para determinar los tenedores de nuestro capital social con derecho a recibir dicha distribución, cada acción del capital social de clase C se convertirá automáticamente en una acción de las acciones ordinarias de clase A.”. Conversión: “Las acciones ordinarias de Clase A no son convertibles en ninguna otra acción de nuestro capital social. Excepto en relación con una liquidación como se describe anteriormente, las acciones del capital social Clase C no son convertibles en ninguna otra acción de nuestro capital social. Cada acción de las Acciones Ordinarias de Clase B es convertible en cualquier momento, a opción del tenedor, en una Acción Ordinaria de Clase A mediante notificación por escrito a nuestro agente de transferencias.”. Igualdad de condiciones: “Salvo que se disponga expresamente en nuestro certificado de incorporación, las acciones ordinarias de clase A y las acciones ordinarias de clase B tienen los mismos derechos y privilegios y se clasifican por igual, comparten proporcionalmente y son idénticas en todos los aspectos. En el caso de cualquier fusión, consolidación u otra combinación de negocios que requiera la aprobación de nuestros accionistas con derecho a voto sobre la misma (seamos o no la entidad superviviente), los tenedores de Acciones Ordinarias Clase A tendrán derecho a recibir, o el derecho a elegir, la misma forma de contraprestación que los tenedores de Acciones Ordinarias Clase B, y los tenedores de Acciones Ordinarias Clase A tendrán derecho a recibir, o el derecho a elegir, en al menos la misma cantidad de contraprestación por acción que los tenedores de las Acciones Ordinarias Clase B.”.</p> <p>Para más información sobre los derechos y obligaciones se puede revisar el siguiente enlace: https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/0001652044/000119312519027396/d700557ds3asr.htm</p>
REGISTRO DE ACCIONISTAS	<p>El libro de registro de acciones se lleva en forma de anotaciones en cuenta. En el libro de accionistas del emisor será registrado CEDEVAL, quien a través de los custodios internacionales con quienes tiene convenios, ejercerá los derechos en representación del inversionista. CEDEVAL comunicará a los participantes directos y estos a los inversionistas todas las convocatorias a las Juntas Generales y cualquier información relevante que reciba del emisor. En caso de votación, el inversionista informará su posición sobre la decisión a tomar a CEDEVAL a través de la Casa de Corredores de Bolsa. El registro de los accionistas es administrado por el custodio internacional con quien CEDEVAL tiene convenios</p>
LEYES APLICABLES	<p>Se estará a lo dispuesto en la General Corporation Law del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, al Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) en materia de impuestos para tenedores de acciones no estadounidenses; y demás legislación aplicable en el país de origen del emisor</p>

RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y MONTOS ADICIONALES	Para los tenedores no estadounidenses, existe una retención del 30% imponible sobre los dividendos generados por los rendimientos de las acciones comunes. Así mismo podrán aplicar consideraciones especiales en materia de impuestos en atención a tratados fiscales suscritos entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el país del que es nacional el tenedor, en caso aplique. Para obtener una tasa reducida, será necesario que el tenedor presente una declaración válida mediante el formulario W-8BEN, W-8BEN-E o W-8ECI provisto por el Internal Revenue Service (IRS) en el que se certifique que el tenedor es una persona no estadounidense
RÉGIMEN FISCAL EN EL PAÍS DE ORIGEN	Los dividendos pagados serán sujetos de una retención del 30% imponible sobre los rendimientos generados, aplicable a aquellos tenedores que no se consideran personas de Estados Unidos de América (non U.S. holders). Para más información se sugiere consultar con un asesor en materia fiscal en el país de origen del emisor
RÉGIMEN FISCAL EN EL SALVADOR	En El Salvador esta forma de inversión está sujeta a impuestos. El inversionista debe consultar con su asesor fiscal sobre el régimen fiscal que le es aplicable al invertir en estas acciones comunes

Esta emisión fue autorizada por el Comité de Emisiones en sesión CINCO/DOS MIL VEINTIDOS, de fecha 01 de marzo de 2022.

Atentamente